

Autorizados los límites de gasto para permitir al Ministerio de Política Territorial financiar la prestación de servicios de apoyo para gestionar las subvenciones a ayuntamientos por los daños de la DANA de 2024

Martes, 12 de mayo de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autorizan los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la financiación del encargo a TRAGSATEC para la prestación de los servicios de apoyo en la gestión y seguimiento de los trabajos relacionados con las subvenciones desarrolladas en la Orden Ministerial TMD/101/2025, de 31 de enero.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática solicitó la autorización para modificar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Estudios y trabajos técnicos', sin crédito inicial a nivel de vinculación en el presupuesto vigente en el año 2026.

El 3 de febrero de 2025 se publicó la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones son los 77 ayuntamientos y la Diputación de Valencia que se relacionan en el anexo I de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero. El importe total de las subvenciones concedidas es de 1.745.310.104,41 euros financiados con cargo a la aplicación 22.02.929D.760.01 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario 2025.

El 10 de enero del año 2026, se publica la Orden TMD/1586/2025, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, otorgando las funciones de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local al Comisionado especial para la reconstrucción y reparación de los daños provocados por la DANA.

El elevado importe de las ayudas otorgadas, el número de entidades beneficiarias y los trámites que conforman el procedimiento de gestión, seguimiento, publicidad y comunicación de estas subvenciones, evidencian unas cargas de trabajo muy significativas, imposibles de atender con los efectivos con los que cuenta el Comisionado Especial para la DANA, unidad que actualmente está gestionando estas subvenciones.

Dicha necesidad de medios ha motivado que el Comisionado especial para la DANA esté tramitando encargo a TRAGSATEC para la prestación de los servicios de apoyo en la gestión y seguimiento de los trabajos relacionados con las subvenciones desarrolladas en la Orden ministerial TMD/101/2025, de 31 de enero, con los siguientes grandes bloques de labores a desarrollar:

- Apoyo técnico para el seguimiento de los proyectos durante el plazo de ejecución de los proyectos.
- Apoyo al control de la justificación de los proyectos.
- Creación y mantenimiento de una herramienta de seguimiento, consulta, gestión y control de información y documentación asociada proyectos.
- Apoyo a la comunicación de la oficina del Comisionado.
- Coordinación de las labores mencionadas y dinamización de la relación entre el Mecanismo y las entidades locales.

Dicho encargo, utilizando las tarifas del Grupo TRAGSA para el año 2025, contempla un presupuesto máximo de ejecución material de 3.698.390,18 euros, con la siguiente distribución de gasto por anualidades:

Año	Importe en euros
2026	1.000.000,00
2027	1.300.000,00
2028	1.698.390,18
TOTAL	3.698.390,18

Dado que la aplicación presupuestaria 'Estudios y trabajos técnicos' carece de crédito inicial

para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a los que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se autoriza por el Consejo de Ministros para la adquisición de compromisos de gasto en las anualidades 2027 y 2028.